


Administrador Financiero-S.A.P.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N°108/2022.

Mendoza, 08 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2022-03589438- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES ACOPIADOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS DEPOSITOS QUE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (EX BODEGA GIOL) – Proceso N° 10202-0019-LPU22 del Sistema COMPRAR.**

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 28/06/2022, se constató la presentación de 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas: RECICLARG RECYCLINGTECHNOLOGY S.A. y LUCIANO TOMAS POSTIGO CABALLERO. (Orden 47- Documento GEDO N° IF-2022-04442863-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en primera instancia se constató que ambos oferentes han presentado Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta (orden 55 y 60); presentan Certificado de Visita de Obra (orden 51 y 56) y poseen inscripción vigente en el R.U.P. (Orden 57 y 78).

Que la oferta presentada por RECICLARG RECYCLING TECHNOLOGY S.A. se encuentra un 11,85% por encima del Presupuesto Oficial, y la oferta de la firma de LUCIANO TOMAS POSTIGO CABALLERO se encuentra un 24,05% por debajo del Presupuesto Oficial, según Planilla Comparativa. (Orden 79 - Documento GEDO N°IF-2022-05182342-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el Oferente RECICLARG RECYCLING TECHNOLOGY S.A. da cumplimiento a los incisos 1, 2, 3, y 4 del Artículo 4° del Pliego de Condiciones Particulares (Cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y Fiscales, acreditar su inscripción como Operador de Residuos Peligrosos, Plan de Logística, Certificado de visita), y al inciso 1 del Punto III del Pliego de Especificaciones Técnicas

DI-2022-05451715-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

(Plazo de Entrega - realizará estiba, paletizado y carga de pallets a camiones de todo el material aproximadamente en 15 días hábiles), todo ello según D.O. 51 y 52.

Que el Oferente LUCIANO TOMAS POSTIGO CABALLERO no da cumplimiento a los incisos 1 y 2 del Artículo 4° del Pliego de Especificaciones Técnicas (Cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y Fiscales, y acreditar su inscripción como Operador de Residuos Peligrosos). Asimismo no acompaña FOLLETOS explicativos y ESPECIFICACIONES técnicas detalladas (Artículo 3° inc. 2 del Pliego de Condiciones Particulares).

Que se solicitó documentación complementaria a ambos oferentes, dando cumplimiento a lo solicitado sólo la firma RECICLARG RECYCLING TECHNOLOGY S.A.

Que reunida la Comisión de Preadjudicación, la Mgter. Emilia Nanclares manifestó que sólo la firma RECICLARG RECYCLING TECHNOLOGY S.A. cumple técnicamente con lo solicitado en pliegos; y que el Oferente LUCIANO TOMAS POSTIGO CABALLERO no está en condiciones de realizar el trabajo por no contar con el Certificado de Inscripción como Operador de Residuos Peligrosos, según lo enmarca la Ley Nacional 24.051 Dto. Reg. 831/93, Ley de la Provincia de Mendoza N° 5917 y demás Normas Emitidas por los Órganos de Contralor, por lo que su oferta no será tenida en cuenta para el análisis.

Que se solicitó mejora de oferta al oferente Reciclarg Recycling Technology S.A, conforme lo regulado en inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706, con resultado negativo. (Orden 82- Documento GEDO N° IF-2022-05203452-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 87- Documento GEDO N° IF-2022-05260042-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación establecida en pliegos los miembros de la Comisión de Preadjudicación recomendaron ADJUDICAR el presente Proceso n° 10202-0019-LPU22 del Sistema COMPR.AR, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, a la firma RECICLARG RECYCLING TECHNOLOGY S.A., Prov N° 137126. (Orden 88 – Documento GEDO N° IF-2022-05254612-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 91 - Documento GEDO N° IF-2022-05398044-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR el Proceso n° 10202-0019-LPU22 del Sistema COMPR.AR, para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES ACOPIADOS QUE SE**

ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS DEPOSITOS QUE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (EX BODEGA GIOL), a la firma RECICLARG RECYCLING TECHNOLOGY S.A., Prov N° 137126, según su Oferta Base de Orden 49 a 52, 55, 74, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, el Renglón N°1, la cantidad de 1 (uno) servicio a un precio unitario de \$7.805.593,20. El total adjudicado asciende a la suma de \$7.805.593,20 (PESOS: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTAY TRES con 20/100).

II. RECHAZAR la Oferta presentada por la firma de **Luciano Tomas Postigo Caballero** por no ajustarse a lo solicitado en pliegos.

III. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$7.805.593,20 (PESOS: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES con 20/100)**, sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 413.01 – **Financiamiento 21 – TASAS DE JUSTICIA – CUC 131 – Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA.**

IV. DESIGNAR como integrante de la Comisión de Recepción a la Lic. Celma Carolina Alou, del Departamento de Higiene y Seguridad y al Contador Alejandro Masip, Responsable de Muebles e Insumos, y/o a quienes los reemplacen en sus funciones.

V. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a emitir las Ordenes de Compra respectivas. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procede a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga

VI. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-

Ff/JJF



JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

